

PLAZA HUINCUL, 20 DE Julio de 1989.-

- C O M U N I C A C I O N N° 008/89 -

VISTO:

Los hechos de trascendencia pública en relación con la red Cloacal del Barrio Juan Soufal; y:

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de éste Concejo Deliberante velar por el estricto cumplimiento de las normas sancionadas en su seno, por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

C O M U N I C A:

Artículo 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles de aprobada la presente, suministrar la siguiente información, en relación a los puntos que a continuación se detallan:

a) Habiéndose constatado que el Personal Municipal está realizando tareas en instalaciones construidas por la Cooperativa César Cipolletti Ltda., se requiere el envío de la documentación del acuerdo arribado entre dicha Cooperativa y el Municipio, según lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ordenanza N° 084/88 para su tratamiento de acuerdo al Artículo 4º de la misma norma legal.

b) Se remitan los informes técnicos del relevamiento de la Obra construida por la Cooperativa, debidamente conformado por la misma y el E.P.A.S., de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 7º de la Ordenanza N° 084/88.

c) Se informe la imputación presupuestaria y el monto detallado por rubro de los gastos realizados como consecuencia de las diversas tareas de reparación, según lo previsto por el Artículo 5° de la misma norma.-

d) Ante las manifestaciones del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la denuncia presentada por la Cooperativa ante la Comisaría local: se remitan listados de los vecinos, fechas y montos cobrados por el Municipio realizada por la Cooperativa.-

Artículo 2°) La presente será firmada por el Señor
Presidente y refrendada por el Señor
Secretario del Concejo.-

Artículo 3°) Comuníquese, Dese a conocer, Cumplido:
ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE
1989, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 313, CON LA APROBACIÓN DE LOS
SEÑORES CONCEJALES PRESENTES.-